 INDERVALLE <small>Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	PE-FO-150-019
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO PROCESO: PLANEACIÓN	VERSIÓN	5
		APROBADO	14/FEB/2025

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE


CERTIFICA

Que, en el Banco de Programas y Proyectos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado **“CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”**, bajo el código de registro N°1-301-019-26 por valor de \$70.168.050.000

Que dicho proyecto estratégico contiene las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Brindar asistencia técnica para fomentar el deporte en la población	Recursos de Gestión	\$8.311.538.520
Brindar asistencia técnica para fomentar el deporte en la población	Tasa Prodeporte	\$13.436.839.455
Brindar asistencia técnica para fomentar el deporte en la población	Degüello ORD 474 DE 2017	\$1.134.516.865
Brindar asistencia técnica para fomentar el deporte en la población	Ordenanza 320 1,5%	\$3.131.643.680
Realizar programas de recreación, actividad física, deporte formativo y deporte social comunitario.	Recursos de Gestión	\$ 4.447.056.201
Realizar programas de recreación, actividad física, deporte formativo y deporte social comunitario.	Tasa Prodeporte	\$ 2.422.281.973
Realizar programas de recreación, actividad física, deporte formativo y deporte social comunitario.	Ordenanza 320 Salud	\$1.508.910.000
Realizar programas de formación deportiva en instituciones educativas	Recursos de Gestión	\$3.256.410.000
Realizar programas de formación deportiva en instituciones educativas	Ordenanza 320 Educación	\$2.932.410.000
Realizar programas de formación deportiva en instituciones educativas	Tasa Prodeporte	\$1.755.590.000

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

 INDERVALLE <small>Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO	PE-FO-150-019
		VERSIÓN	5
		APROBADO	14/FEB/2025

ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Realizar el programa semilleros deportivos	Recursos de Gestión	\$ 6.942.101.480
Realizar el programa semilleros deportivos	Tasa Prodeporte	\$212.021.826
Realizar el programa semilleros deportivos	Convenio Educación 1.210.20.04-16698	\$8.000.000.000
Realizar el programa semilleros deportivos	Ordenanza 320 Salud	\$ 4.526.730.000
Realizar Eventos de carácter deportivo comunitario.	Recursos de Gestión	\$ 2.000.000.000
Efectuar apoyo a la realización de eventos deportivos comunitarios	Recursos de Gestión	\$ 2.600.000.000
Realizar eventos de carácter recreativo comunitario	Recursos de Gestión	\$ 1.750.000.000
Efectuar apoyo para la organización de eventos recreativos comunitarios	Recursos de Gestión	\$ 1.800.000.000
TOTALES		\$70.168.050.000

N°. Registro del Proyecto: **1-301-019-26**

Certificado de viabilidad N°: **001-26**

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)



RODRIGO MARTINEZ CRUZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Copia a: Archivo consecutivo
Folder del proyecto

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

Santiago de Cali, 27 de febrero de 2026.

SEÑORES:

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

ASUNTO: Solicitud autorización de cesión del contrato de prestación de servicios IND-26-1920 DEL 20 DE ENERO DEL 2026

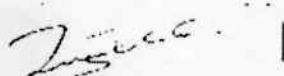
Cordial saludo,

Yo, DAYANA MARCELA BOLAÑOS ENRIQUEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, con número de cédula 1.010.140.737, en mi condición de AUTOR-CEDENTE, manifiesto la imposibilidad de continuar con la ejecución de las actividades contractuales, esta decisión se debe a motivos personales que me impiden cumplir a cabalidad con las actividades de mi objeto contractual, manifiesto que trabajé hasta el 27 de febrero de 2026, por lo tanto solicito la correspondiente autorización que establece la cláusula 22 del complemento al contrato electrónico IND-26-1920 para ceder dicho contrato a LUIS EDUARDO CARABALÍ GARCÍA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, con número de cédula 14.470.430, la cual tiene la idoneidad como Bachiller Académico para terminar de ejecutar el contrato de prestación de servicios No. IND-26-1920, con objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". La duración del contrato cedido será hasta el 30 de junio del presente año.

Dado en Cali, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintiseis (2026).



**DAYANA MARCELA BOLAÑOS
ENRIQUEZ**
1.010.140.737
EL CESIONARIO



LUIS EDUARDO CARABALÍ GARCÍA
14.470.430
EL AUTOR-CEDENTE



PE-FO-120-006

Santiago de Cali, 3 de marzo de 2026
300-13-4-1143 - 2026

Doctora
ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Gerente.

ASUNTO: Solicitud de cesión contractual la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.

Cordialmente me permito presentar la necesidad de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, para adelantar un proceso de cesión del contrato IND-26-1920, conforme a la solicitud radicada por la contratista el día 09 de febrero de la anualidad ; dicha cesión fue propuesta por la señora DAYANA MARCELA BOLAÑOS ENRIQUEZ identificada con la cedula 1.010.140.737, quien actúa en calidad de cedente y a favor del señor LUIS EDUARDO CARABALÍ GARCÍA identificado con la cedula 14.470.430 en calidad de cesionario. Teniendo en cuenta los puntos que a continuación se detallan:

- 1.- El Instituto tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones la realización de un proceso de contratación en el marco de la actividad "**Realizar el programa semilleros deportivos**".
- 2.- En el Banco de Programas y Proyectos de INDERVALLE, se encuentra inscrito:

Proyecto de Inversión: "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

A continuación, se relaciona la información de la persona a contratar por medio de la figura de cesión:

NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	OBJETO	VALOR CONTRATO
LUIS EDUARDO CARABALÍ GARCÍA	14.470.430	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 7.800.000).



Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 DE JUNIO DE 2026, desde la suscripción del acta de inicio o según corresponda de acuerdo al caso en particular.

En consecuencia para dar cumplimiento al objetivo principal de la SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO el cual es: establecer mecanismos que permitan lograr la participación de los ciudadanos en programas relacionados con la recreación, la Educación Física y el aprovechamiento del tiempo libre, promocionando activamente la práctica y el fortalecimiento de la vocación deportiva recreativa en los diferentes niveles de competencia, y en cumplimiento de ello se requiere personal que brinde apoyo en las áreas del instituto para implementar los diferentes procesos utilizados durante la ejecución del proyecto estratégico

Por lo anterior, INDERVALLE requiere ceder el contrato a una persona que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios de apoyo a la gestión, para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. Para ello, se deja constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Atentamente,

DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

Elaboró: Nathalie Pava Medina. – Contratista	Firma:
Revisó: Ana Fernanda Astudillo Ortiz – Contratista	Firma:



PE-FO-120-006

CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN CESIÓN CONTRACTUAL	
Área solicitante	SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO
Fecha de oficio justificación supervisor	Marzo 03 de 2026
Ordenador del Gasto	ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Supervisor	DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
Contrato No.	IND-26-1920
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2069 del 16 de enero de 2026
No. Certificado de Registro Presupuestal	1707 del 21 de enero de 2026
Fecha de suscripción	20/01/2026
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
Valor total del contrato	\$ 11.700.000 (ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS)
Valor honorarios	Seis cuotas iguales por valor de \$1.950.000 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS)
Valor pagado	\$ 3.900.000 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS)
Valor pendiente por pagar	\$ 7.800.000 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS)
Nombre del Cedente	DAYANA MARCELA BOLAÑOS ENRIQUEZ
Nombre de la Cesionaria	LUIS EDUARDO CARABALÍ GARCÍA
Valor a Ceder	\$ 7.800.000 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS)
Valor a liberar (en caso que aplique)	\$0
Fecha de la cesión	Marzo 2026

Con el fin de PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IND-26-1920**, con la señora DAYANA MARCELA BOLAÑOS ENRIQUEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.010.140.737, considerando su perfil e idoneidad.

Que el día 27 de febrero de la vigencia, la contratista radicó solicitud de cesión del contrato No. **IND-26-1920** suscrito en fecha 20 de enero de 2026, por los motivos que se exponen:

"Me permito manifestar, de manera voluntaria y expresa, la cesión de mi contrato"



La cesión de contrato bilateral se fundamenta en el artículo 41, inciso tercero; y en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, que requieren la celebración de un contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante.

En este sentido, se procede a verificar la hoja de vida del cesionario el señor LUIS EDUARDO CARABALÍ GARCÍA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.470.430, para certificar que cuenta con los estudios y la experiencia relacionada en los estudios previos del Contrato No. IND-26-1920. Para el efecto se evidencia lo siguiente:

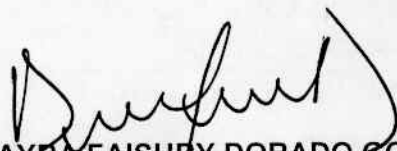
Presenta Diploma de grado del Colegio PASCUAL DE ANDAGOYA donde se le otorgo el título de Bachiller académico el día 27 de junio de 1997.

El cesionario, el señor LUIS EDUARDO CARABALÍ GARCÍA, cuenta con la experiencia requerida en los documentos previos del proceso, tal como consta en el certificado de experiencia laboral expedido por la Junta de Acción Comunal Barrio Alberto Lleras Camargo de fecha 09 de febrero del 2026, donde acredita 12 meses de experiencia laboral Como voluntario ó líder deportivo de su sector.

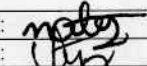

En consecuencia, en mi calidad de supervisor del **contrato No. IND-26-1920** suscrito en fecha 20 de enero de 2026, certifico que la Cedente ejecuto las actividades objeto del contrato No. **IND-26-1920** desde la fecha de ejecución del acta de inicio hasta el día 27 de febrero, por ende, se realizaron 02 pagos al contratista.


Así mismo, en mi calidad de supervisor del contrato **No. IND-26-1920**, certifico que el CESIONARIO, señor LUIS EDUARDO CARABALÍ GARCÍA, cumple con las calidades, idoneidad y perfil exigido en los estudios previos para el cumplimiento de las actividades descritas en el contrato referid.

Los recursos para soportar el contrato **No. IND-26-1920** suscrito en fecha 20 de enero de 2026 y su respectiva cesión, se soportan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2069 del 16 de enero de 2026; y Registro Presupuestal No. 1707 del 21 de enero de 2026 en el rubro 2.3.2.02.02.009.4301001.96590.301.30104.136 expedido por el Jefe Oficina de Presupuesto.


DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ

Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

Elaboró: Nathalie Pava Medina. – Contratista	Firma: 
Revisó: Ana Fernanda Astudillo Ortiz – Contratista	Firma: 

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AUTORIZACIÓN CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PE-FO-120-032
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

LA SUSCRITA GERENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CERTIFICAN:


Que el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, requiere realizar una cesión contractual para la prestación de servicios en la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autoriza efectuar la cesión contractual conforme a la terminación del contrato con numero IND-26-1920; cesión propuesta por la señora DAYANA MARCELA BOLAÑOS ENRIQUEZ identificada con la cedula 1.010.140.737, quien actúa en calidad de cedente y a favor del señor LUIS EDUARDO CARABALÍ GARCÍA identificado con la cédula 14.470.430 en calidad de cesionario para la prestación de apoyo a la gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ()
Proyecto	"CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
Nombre de la cesionaria	LUIS EDUARDO CARABALÍ GARCÍA
Modalidad	CONTRATACION DIRECTA
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
Valor	\$ 7.800.000 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS)
Plazo	30/06/2026

La presente certificación es solo para la autorización de la cesión de contrato propuesto por la DAYANA MARCELA BOLAÑOS ENRIQUEZ identificada con la cedula 1.010.140.737, quien actúa en calidad de cedente y a favor del señor LUIS EDUARDO CARABALÍ GARCÍA identificado con la cedula 14.470.430 en calidad de cesionario para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AUTORIZACIÓN CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PE-FO-120-032
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de las áreas competentes destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.

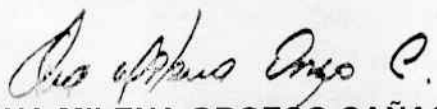
De acuerdo con la delegación recibida, cada Jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley y la normatividad interna vigente.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el inicio del proceso de cesión contractual por prestación de servicios relacionado.

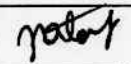

Si esta autorización no es utilizada durante el mes de expedición, se entenderá automáticamente revocada y el proceso de cesión contractual no se considera autorizado.


Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización de cesión del proceso, en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


ANA MILENA OROZCO CAÑAS
GERENTE


SANDRA PATRICIA OSPINA VALENCIA
SECRETARIA GENERAL

Consecutivo de Autorización No. . . . **2115**

Elaboró: Nathalie Pava Medina- Abogada Contratista	Firma: 
Revisó: Elsy Nathaly Briñez-Contratista	Firma: 

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-008
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025

Santiago de Cali, Marzo del 2026.

Señor
 LUIS EDUARDO CARABALÍ GARCÍA
 Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR COMUNICADO DE ACEPTACIÓN CON EL FIN DE SUSCRIBIR CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. IND-26-1920

De manera atenta la invito a presentar comunicado de aceptación para celebrar cesión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. IND-23-4333, conforme a la Ley 80/1193, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015, para apoyar el proyecto denominado: "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

PERFIL REQUERIDO: Persona Natural con título bachiller y 12 Meses de experiencia laboral en alguna de las siguientes actividades: A. Enseñando una disciplina deportiva, B. Como deportista de alto rendimiento, C. Como practicante universitario en algún deporte, o D. Como voluntario ó líder deportivo de su sector.


DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato cedido, es decir, el tiempo durante el cual el Cesionario se compromete a prestar el servicio a INDERVALLE, es desde la aceptación de la modificación a través del SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II y hasta el término final del contrato.

VALOR OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total al que asciende y la forma de pago será como se estipule en la minuta de cesión.

El proponente debe remitir con su propuesta los documentos de orden jurídico que se relacionan a continuación, los mismos debe dirigirlos al Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE" y presentarlos en la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, ubicada en la carrera 36 Nro. 5b3-65 oficina 302 de Santiago de Cali y/o en medio magnético a través del sistema de información que la entidad designe.

DOCUMENTO REQUERIDOS:

1. Comunicado de Aceptación de Cesión
2. hoja de vida del SIGEP actualizada
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía legible
4. Fotocopia de libreta militar (hombres menores de 50 años de edad)
5. Rut Actualizado Actividad Económica Requerida.
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Certificado de vigencia y antecedentes de la Tarjeta profesional.
8. Acta de grado y/o constancia de estudios
9. Certificados experiencia laboral
10. Certificación de afiliación AFP Vigente Independiente – Administradora Fondo de Pensiones.
11. Certificación de afiliación vigente a EPS - (Entidad Prestadora de Salud)
12. Examen Médico Ocupacional- Decreto 1072 de 2015.
13. Certificación de cuenta bancaria.

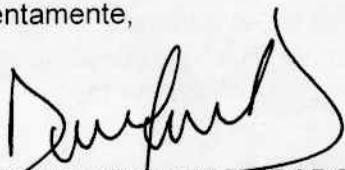
 <p>INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca</p>	<p>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROCESO: JURÍDICA</p>	CÓDIGO	PA-FO-140-008
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025

14. Registro del proveedor en el SECOP II (Pantallazo)
15. El Certificado de Bienes y Rentas y conflictos de Interés
16. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General).
17. Antecedentes Fiscales (contraloría General De La República).
18. Sistema De Reg. Nac. Medidas Correctivas (policía - Multas).
19. Antecedentes Penales (policía).
20. Consulta De Inhabilidades – Policía Nacional Ley 1918 de 2018
21. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

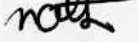

INDERVALLE a través de la Subgerencia respectiva, verificará por medio plataforma SIDD y expediente físico, que el proponente cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para que la propuesta sea admitida, de lo contrario podrá ser rechazada.

Aceptada la propuesta se le informará al proponente para la firma y legalización del contrato.

Atentamente,



DAYRA FALSURY DORADO GOMEZ
Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

Elaborado por: Nathalie Pava Medina - Abogada Contratista 
Revisado por: Ana Fernanda Astudillo Ortiz - Abogada Contratista 

Santiago de Cali, marzo del 2026

Doctor

DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ

Subgerente de Fomento y Desarrollo

**ASUNTO: COMUNICADO ACEPTACION CESIÓN DE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. IND-
26-1920**

Cordial Saludo,

Atendiendo invitación realizada por el despacho a su cargo cordialmente me permito presentar comunicado de aceptación de cesión de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. IND-26-1920.

El objetivo del comunicado es aceptar la cesión del contrato IND-26-1920 que venía ejecutando la señora DAYANA MARCELA BOLAÑOS ENRIQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.010.140.737 y yo como Cesionario continuar brindando apoyo en la ejecución del proyecto asignado, en donde se propone la realización de actividades que componen el proyecto, mediante el desarrollo de las actividades específicas ya establecidas en el contrato cedido.

Para desarrollar la gestión, el tiempo estimado es el que ya está establecido en el contrato cedido.

El valor de los honorarios, es el que ya está establecido en el contrato cedido.

De igual forma manifiesto que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con INDERVALLE.

Mi servicio implica el cumplimiento del objeto del contrato cedido, bajo los principios de responsabilidad, lealtad, buena fe y ética profesional.

Adjunto hoja de vida y documentos de orden jurídico que se relacionan en el anexo que se envió con la invitación para el estudio y verificación que corresponda.

Atentamente,



LUIS EDUARDO CARABALI GARCÍA
C.C. No. 14.470.430



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
 Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Carabali		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Garcia		NOMBRES Luis Eduardo	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No 14470430		GÉNERO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 80072906024		D.M. 17	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 29 MES 07 AÑO 1980			CARRERA 81D 3A 3 1 CALDAS		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		DEPTO VALLE DEL CAUCA
DEPTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO BUENAVENTURA		
MUNICIPIO CALI			TELÉFONO		EMAIL leduardeo@gmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	06	AÑO	1997

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
 DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN SISTEMAS DE INFORMACION	05	2007	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO BUENAVENTURA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 3177176344	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	01	Mes	01	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESOR DEPORTIVO	DEPENDENCIA ACTIVIDADES COMUNITARIAS			DIRECCIÓN CALLE 1 null null COMUNA 3 BARRIO LLERAS								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 6711454	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	18	Mes	06	Año	2024	Día	17	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR INFORMATICO	DEPENDENCIA ADMINISTRACION OPERATIVA Y FIN			DIRECCIÓN AVENIDA 6B 26N 55 BARRIO SANTAMONICA								

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6618844			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	04	Mes	04	Año	2017	Día	30	Mes	05	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OPERATIVA				DIRECCIÓN AVENIDA 6B 26N 55 Barrio Santa Monica							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6711454			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	03	Año	2016	Día	30	Mes	11	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OPERATIVA				DIRECCIÓN AVENIDA 6B 26N 55 Barrio Santa Monica							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6618844			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	10	Año	2015	Día	30	Mes	11	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OPERATIVA				DIRECCIÓN AVENIDA 6B 26N 55							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 4325802			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	12	Año	2014	Día	31	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OPERATIVA				DIRECCIÓN AVENIDA 6N 26N 25							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6618844			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	04	Mes	11	Año	2014	Día	30	Mes	11	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OPERATIVA				DIRECCIÓN AVENIDA 6N 26N 25							

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
		Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	2
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BUENAVENTURA MARZO DEL 2026

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha


NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

80072906024

CARASALI GARCIA

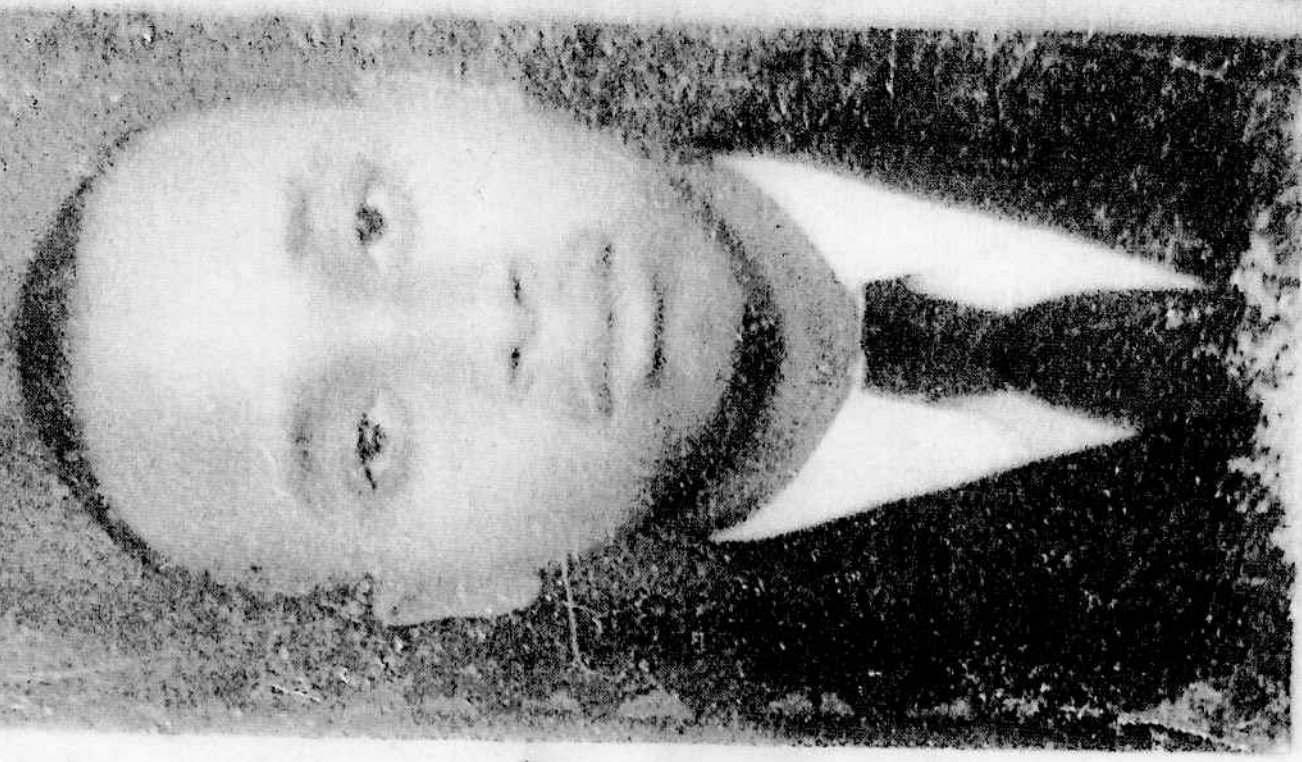
LUIS EDUARDO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA 31-DIC	2A. LINEA 31-DIC	3A. LINEA 31-DIC
---------------------	---------------------	---------------------

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 11-AGO-98



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

COMANDANTE ZONA

004656

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141236167737



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 4 4 7 0 4 3 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Buenaventura

14. Buzón electrónico

3 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 4 4 7 0 4 3 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio

Buenaventura

1 0 9

31. Primer apellido

CARABALI

32. Segundo apellido

GARCIA

33. Primer nombre

LUIS

34. Otros nombres

EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Buenaventura

1 0 9

41. Dirección principal

CR 81 DG 3 3 03 BRR CALDAS

42. Correo electrónico

leduardeo@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 3 6 7 1 9 9 8

45. Teléfono 2

3 1 1 8 7 0 9 9 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

8 2 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 5 0 9 0 6

Actividad secundaria

48. Código

9 3 1 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 6 0 2 1 7

Otras actividades

50. Código

8 5 5 2

1

2

51. Código

3 1 2 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49. No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1	2	3
---	---	---

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARABALI GARCIA LUIS EDUARDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE



Sociedad de Ingenieros de Diseño y Desarrollo
Sociedad - 27707 - 14 470 430 - Kicarábal
7. Tercera Profesional (si aplica)

NO APLICA

NO APLICA

Acta de Grado

Colegio
Pascual de Andagoya
Jornada Matinal

Inscripción S.E. 142
DANE 17610900585

En Buenaventura, Valle a los 27 días del mes de Junio del año de 1997, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **Colegio Pascual de Andagoya**

Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el Título de:

Bachiller en la Modalidad Académica

según Resolución No. 0515 del 7 de Junio de 1993 hasta grado once.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el título de

Bachiller Académico

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Luis Eduardo Carabali García

T. I. No. 800729 - 06024 de Buenaventura

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 016 de fecha 27 de Junio de 1997 que consta de 93 alumnos que comienza con el nombre de:

Carlos Augusto Aragon Rentería

y se cierra con el nombre de:

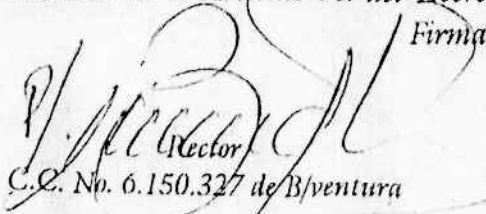
César Alejandro Viáfara Suaza


Firmada y Sellada por el Lic. **José David Caycedo Gamboa** (Rector)
y la Lic. **Elizabeth Díaz Campaz** (Secretaria)

Dada en Buenaventura, Valle a los 27 días del mes de Junio de 1997

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994.

Firmada y Sellada


Rector
C.C. No. 6.150.327 de B/ventura


Secretaria
C.C. No. 31.384.595 de B/ventura

Diploma No. _____

La República de Colombia
y en su nombre el

**Colegio
Pascual de Andagoya**

Buenaventura - Valle del Cauca

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental,
Según Resolución No. 0515 del 7 de Junio de 1993.

Confiere a

Luis Eduardo Carabali García

T. I. No. 800729 - 06024 de Buenaventura

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Vocacional, según
los planes y programas vigentes.

Anotado al Folio 222
Libro de Control No. 1-2

Rector

Secretaria

Expedido en Buenaventura, Valle a 27 de Junio de 1997

296660



Solicitud : 27707 - 14.470.430 - Iecarabali
I. Certificados Experiencia Laboral

Alcaldía Distrital
de Buenaventura



NUESTRA RIQUEZA
1991-2019-2026

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO ALBERTO LLERAS CAMARGO

Personería Jurídica No. 3949 de Octubre 20 de 1965

NIT: 890. 313. 375 - 1

Buenaventura - Valle



EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO
ALBERTO LLERAS CAMARGO

CERTIFICA:

Que el señor **LUIS EDUARDO CARABALI GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **14.470.430** de **Buenaventura** es habitante del barrio **Alberto Lleras Camargo** situado en la comuna No. **3** con **dirección Cr.19 Cl.1 #19-16**, es importante mencionar que el señor a colaborado de manera activa en las diferentes dinámicas comunales que se desarrollaron durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2025.

Su participación se vio reflejada en actividades sociales, recreativas y deportivas las cuales fueron desempeñadas durante los días sábados, domingos y festivos, conforme al cronograma de actividades programadas por la comunidad y la Junta de Acción Comunal del Barrio Lleras en a su momento.

Durante el tiempo de su vinculación, el señor Carabali demostró compromiso, responsabilidad y una alta vocación de servicio en favor del bienestar de nuestra comunidad.

Para constancia de lo anterior se firma en **Buenaventura a los 09 días del mes de febrero de 2026**

LUIS FERNANDO ANGULO L.

Presidente

CEL. 3177176344

NIT: 899.999.027

Código de validación: 200356MOmnBHAnPo

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE - FONDANE

CERTIFICA

Que LUIS EDUARDO CARABALI, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 14,470,430, prestó sus servicios a este Departamento como se relaciona a continuación:

» CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 6431922 DE 2024 DANE.

OBJETO: CE_2024_DRA_BDC_TH Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar el soporte técnico ala recolección realizada en los Dispositivos Móviles de Captura, garantizando el correcto funcionamiento de los elementos tecnológicos de recolección y velar por la integridad de los datos obtenidos en el Censo Económico mediante las copias de seguridad, durante el desarrollo del operativo en los municipios asignados..

PLAZO DE EJECUCIÓN: Por el periodo comprendido entre el 18 de junio de 2024 y 17 de diciembre de 2024.

SEDE - CIUDAD DE EJECUCIÓN: BUENAVENTURA

VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000,00) M/cte.

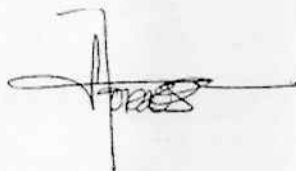
OBLIGACIONES: Asistir al curso de entrenamiento (virtual/presencial) y dominar los conceptos temáticos y operativos impartidos en el mismo. Realizar las actividades conforme a los lineamientos dados en el entrenamiento y consignados en las manuales, guías y circulares expedidas por el DANE. Asistir puntualmente a las reuniones o reinducciones operativas virtuales o presenciales que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo del operativo se requieran. Realizar la réplica del entrenamiento al personal seleccionado según el esquema y diseño del aprendizaje del Censo Económico. Realizar el chequeo de funcionamiento e integridad de los equipos tecnológicos enviados mediante la logística de envío para ser distribuidos al personal de campo. Realizar la instalación de los equipos de cómputo de escritorio para el personal del centro operativo municipal - COM. Revisar el estado de los equipos, velar por su mantenimiento y rendimiento, al igual que impartir entrenamiento sobre su manejo. Probar y poner en funcionamiento las aplicaciones del componente de software del Censo Económico instalado en los dispositivos móviles de captura - DMC. Realizar las actualizaciones al software en los equipos de ser necesario y llevar el control de las versiones. Llevar un registro en donde se evidencie la distribución de equipos, al igual que los que tengan disponibles para cubrir posibles fallas o pérdidas. Reportar los errores generados en el aplicativo con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del operativo de campo. Realizar obligatoriamente y sin falta los backup diarios de la información recolectada en el PC del COM, creando las carpetas organizadas e identificadas por cada grupo operativo de recolección. Apoyar la recepción y verificación del kit tecnológico entregado por el personal de campo para ser enviado en la logística inversa. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por la supervisión del contrato. Informar a quien corresponda, los inconvenientes que se le presenten para la realización de su trabajo, con el fin de tomar oportunamente los correctivos. En todo caso el supervisor contractual tomara las medidas necesarias para el reconocimiento de los pagos con ocasión de circunstancias ajenas a las partes que imposibiliten la obtención del 100% de los productos. Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas, con calidad de acuerdo con la metodología de cada investigación. Realizar procesos de reentrenamiento al personal operativo sobre el correcto procedimiento para la toma de la información en el dispositivo de captura, el respaldo de la misma (backup) y las diferentes formas de realizar copia de seguridad con el fin de evitar pérdida de la información recolectada. Brindar soporte en campo en el momento que sea necesario incluyendo operativos especiales diurnos, nocturnos, madrugada y fines de semana para garantizar el correcto flujo del operativo y funcionamiento del componente tecnológico. Apoyar la organización del archivo de todos los documentos que se generan en el operativo. Apoyar al coordinador del centro operativo-com en la elaboración de los reportes diarios de cobertura; realizar el cruce entre sistemas versus campo, verificando con el coordinador que la información transmitida sea consistente con la registrada en los resúmenes operativos. Tener un trato respetuoso con las fuentes, los demás

contratistas y servidores de la entidad en la ejecución del contrato..

ESTADO DEL CONTRATO: Finalizado

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso estos contratos generaron relación laboral, ni prestaciones sociales por las obligaciones contratadas y se celebraron por el término estrictamente indispensable.

Se expide la presente certificación a petición del interesado, el día 01 del mes de enero de 2025 quien interese.



LUIS ALEJANDRO TORRES VALDIVIESO
Director Territorial Suroccidente



LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
 - DANE, TERRITORIAL SUROCCIDENTAL-
HACE CONSTAR QUE:

LUIS EDUARDO CARABALI QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 14.470.430, VINCULADO A ESTA ENTIDAD COMO CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS REGULADO POR LEY 80 1.993 Y DECRETO 2474/2008 HA PARTICIPADO EN:

CONT	INICIA	TERMINA	OBJETO	VALOR
849	04/11/2014	30/11/2014	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la recolección y digitación de la información del conteo de vehiculos dentro del componente de abastecimiento de alimentos del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario - SIPSA en las centrales de abastos y peajes de acuerdo con la cobertura y cronograma establecido.	1.216.455
860 CESION CONTR	01/12/2014	31/12/2014	Prestación de servicios profesionales para orientar las actividades logísticas requeridas en la recolección, supervisión y análisis de las diferentes investigaciones, garantizando el cumplimiento de la aplicación de los conceptos técnicos y dar cumplimiento a los cronogramas establecidos por el DANE Central.	1.264.064
893	01/10/2015	30/11/2015	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la sensibilización de las unidades económicas para la posterior recolección de la información de la Encuesta de Microestablecimientos panel 2015	2.598.234
271	01/03/2016	30/11/2016	SIPSA Logístico - Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la recolección de la información de los componentes de precios mayoristas de alimentos, precios minoristas de los insumos y factores asociados a la producción y abastecimiento de alimentos, junto con las observaciones que justifiquen el comportamiento.	14.196.600
433	04/04/2017	30/05/2017	ECP_R_TH_MN_ Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la Recolección Rural de la información mediante el método de captura móvil - DMC, de la Encuesta de Cultura Política- ECP.	6.167.600

FIRMO EN CALI, A LOS 09 Días del mes de Junio de 2017.


CARMEN ROSA BENÍTEZ RAYO
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA

YFS



Solicitud - 27707 - 14.470.430 - Iecarabali
J. Certificación Afiliación Eps Vigente Independiente - Entidad Prestadora De Salud



SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.
NIT 805.001.157 - 2
CERTIFICA:

El(la) señor(a) LUIS EDUARDO CARABALI GARCIA , identificado(a) con CC 14470430 se encuentra afiliado(a) en el Plan de Beneficios en Salud P.B.S. en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S., afiliado desde: 06/02/2018 y su estado de Afiliación a la fecha de generación este certificado es: ACTIVO por el Régimen CONTRIBUTIVO, en calidad de COTIZANTE

Su grupo familiar es:

Relación del histórico de afiliación y días pagados a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A en el último año.

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los TRES (3) días del mes de MARZO del año 2026.

Información sujeta a verificación por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud SOS S.A, "Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y Protección Social."

Este documento no es válido como autorización de servicios o traslado entre EPS.

Atentamente,

Andres Arango Zapata.
Gerencia de Experiencia al Usuario



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

LUIS EDUARDO CARABALI GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **14.470.430**, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.

La presente certificación se expide el 2 de Marzo del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

AUDIOMETRIA OCUPACIONAL

SEDE: CENDIATRA BUENAVENTURA

DIRECCIÓN: Av. Simón Bolívar # 34-16, piso 1, San Luis

CIUDAD DE LA SEDE: BUENAVENTURA

TELÉFONO: 6022979491 - 6022978046

EMAIL: servicio_cliente@cendiatra.com

FECHA EXAMEN: 2024-05-22

CC: 14470430

Nombres y apellidos: LUIS EDUARDO CARABALL GARCIA

Fecha de nacimiento: 29/07/1980

Edad: 43 Sexo: MASCULINO RH: B +

Teléfono:

Nombre acompañante:

Empresa: PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo: GESTOR INFORMÁTICA
Fecha ingreso: 22/05/2024
Fecha salida: 22/05/2024
Teléfono acompañante:



ANTECEDENTES OTOLÓGICOS

SECCION 1

ENFERMEDAD DEL OIDO
EXPOSICION A ACTIVIDADES RUIDOSAS
ALTERACION DE LA AUDICION
EMBARAZO DE OIDOS
DEBILIDAD PARA ESCUCHAR LAS CONVERSACIONES
PRESENTA ZUMBIDOS EN LOS OIDOS
USO DE AUDIFONOS RECREATIVOS
REALIZO POLIGONO:

NO
SI
NO
NO
NO
NO
NO
NO

EN EL TRABAJO

INFORMACION OCUPACIONAL ACTUAL

SECCION 1

TIEMPO EN EL CARGO (PERIODICO O RETIRO)
DESCRIPCION (PERIODICO O RETIRO)
NIVEL DEL RUIDO (PERIODICO O RETIRO)
TIPO DE PROTECCION (PERIODICO O RETIRO)

ACTIVIDADES LABORALES ANTERIORES

SECCION 1

CARGO
TIEMPO EN EL CARGO
NIVEL DEL RUIDO
TIPO DE PROTECCION

GESTOR INFORMÁTICA
10 AÑOS
BAJO
NINGUNO

OTOSCOPIA

SECCION 1

OD:
OI:

NORMAL
NORMAL

AUDIOGRAMA VIA AEREA

AUDIOGRAMA

AUDIOGRAMA VIA AEREA

AUDIOGRAMA OÍDO IZQUIERDO

AUDIOGRAMA OÍDO DERECHO

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Conecta 26 - Norte 106 - Norte B3
- Norte B6 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 -
Zona Franca Fontibón

Sedes Nacionales

Barranquilla - Bello - Bucaramanga - Buenaventura - Cajica - Cali
Éxito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versalles - Cartagena -
Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra -
Medellín La América - Montería - Pereira - Santa Marta -
Villavicencio



CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE: CENDIATRA BUENAVENTURA DIRECCIÓN: Av. Simón Bolívar # 34-16, piso 1, San Luis CIUDAD DE LA SEDE: BUENAVENTURA

TELÉFONO: 6022979491 - 6022978046 EMAIL: servicio.cliente@cendiatra.com FECHA EXAMEN: 2024-05-22

Nombres y apellidos: LUIS EDUARDO CARABALI GARCIA CC: 14470430
 Fecha de nacimiento: 29/07/1980 Edad: 43 Sexo: MASCULINO
 Empresa: PARTICULAR Fecha ingreso: 2024-05-22 / 03:31:39
 Empresa usuaria: Fecha salida: 2024-05-22 / 03:52:41
 Cargo: GESTOR INFORMATICA



EXÁMENES REALIZADOS

- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO
- VISIOMETRIA
- ENFASIS OSTEOMUSCULAR
- AUDIOMETRIA OCUPACIONAL


CONCEPTO DE APTITUD: APTO CON RECOMENDACIONES


SE SUGIERE CONTROL PROGRAMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:
CONDICIÓN VISUAL:

RESTRICCIONES:
TIPO RESTRICCIÓN: NINGUNO
DURACIÓN DE RESTRICCIÓN: NINGUNO

RECOMENDACIONES:
ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: SE SUGIERE VALORACION CON OPTOMETRIA DE LA EPS NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la Información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien hizo la valoración.


 EBLIN YADIRA RODRIGUEZ
 ANGULO
 RM. 525860
 Firma y sello del médico


 LUIS EDUARDO CARABALI
 GARCIA
 CC: 14470430
 Firma del paciente

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Norte 106 - Norte 83 - Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 - Zona Franca Fontibón

Sedes Nacionales

Barranquilla - Bello - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali - Éxito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versailles - Cartagena - Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra - Medellín La América - Montería - Pereira - Santa Marta - Villavicencio

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

SEDE: CENDIATRA BUENAVENTURA

DIRECCIÓN: Av. Simón Bolívar # 34-16, piso 1, San Luis

CIUDAD DE LA SEDE: BUENAVENTURA

TELÉFONO: 6022979491 - 6022978046

EMAIL: servicio.cliente@cendiatra.com

FECHA EXAMEN: 2024-05-22

Nombres y apellidos: LUIS EDUARDO CARABALI GARCIA
Fecha de nacimiento: 29/07/1980
Empresa: PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo: GESTOR INFORMATICA

CC: 14470430
Edad: 43 Sexo: MASCULINO
Fecha ingreso: 2024-05-22 / 03:31:39
Fecha salida: 2024-05-22 / 03:52:41



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.

Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

- ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: SE SUGIERE VALORACION CON OPTOMETRIA DE LA EPS
- NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:

EBLIN YADIRA RODRIGUEZ
ANGULO
RM: 525860
Firma y sello del medico

LUIS EDUARDO CARABALI
GARCIA
CC: 14470430
Firma del paciente

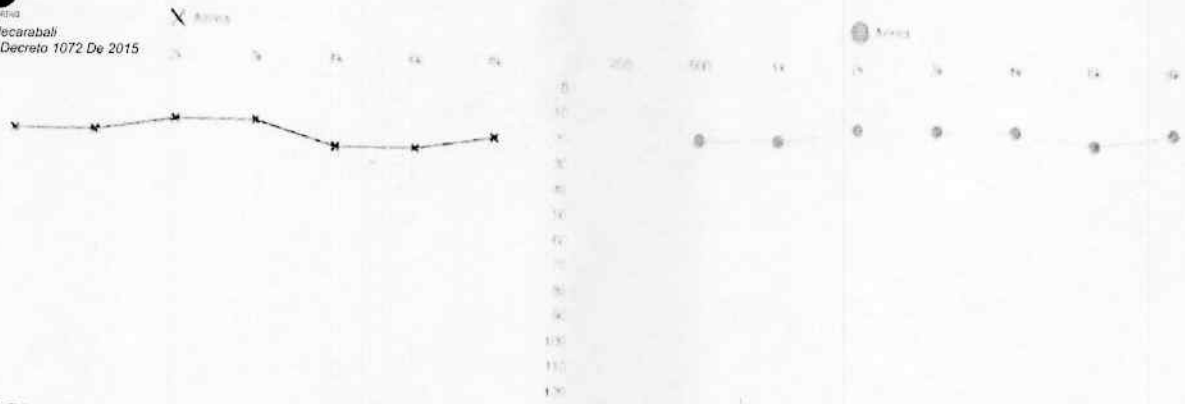
Firma responsable del SG-SST de la empresa.

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Norte 106 - Norte 83
- Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 -
Zona Franca Fontibón

Sedes Nacionales

Barranquilla - Bello - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali
Éxito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versalles - Cartagena -
Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra -
Medellín La América - Montería - Pereira - Santa Marta -
Villavicencio



	250	S.R	500	S.R	1K	S.R	2K	S.R	3K	S.R	4K	S.R	6K	S.R	8K	S.R
OD			20		20		15		15		15		20		15	
OI			20		20		15		15		25		25		20	

NIVELES DE AUDICION NIOSH 126/1998
 NORMAL 24 DB:
 HIPOACUSIA LEVE 26-40 DB:
 HIPOACUSIA MODERADO 41-55 DB:
 HIPOACUSIA MODERADO-SEVERA 56-70 DB:
 HIPOACUSIA SEVERA 71-90 DB:
 HIPOACUSIA PROFUNDA > 91 DB:
 OBSERVACIONES:

DIAGNOSTICO AUDIOLÓGICO

BILATERAL

PACIENTE CON AUDICIÓN NORMAL BILATERAL.

SECCION 1
 DIAGNOSTICO 1:
 DIAGNOSTICO 2:

DIAGNOSTICO

EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN

SECCION 1

CONDUCTA Y RECOMENDACIONES A SEGUIR

INGRESAR AL SISTEMA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA AUDITIVA:	NO	
CONTROL AUDITIVO EN:	SI	1 AÑO
LIMPIEZA AUDITIVA:	NO	
USO DE E.P.P. AUDITIVO:	SI	CUANDO LO REQUIERA
VALORACION / CONTROL POR ORL:	NO	
EXAMENES AUDIOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS:	NO	

BELQUÍN ROSANY ARAGÓN
 RENTERÍA
 RM: N/A
 Firma y sello del médico

LUIS EDUARDO CARABALI
 GARCÍA
 CC: 14470430
 Firma del paciente

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Norte 106 - Norte 83
 - Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 -
 Zona Franca Fontibón

Sedes Nacionales

Barranquilla - Bello - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali
 Exito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versailles - Cartagena -
 Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra -
 Medellín La América - Montería - Pereira - Santa Marta -
 Villavicencio

[Handwritten signature]

ERIN YADIRA RODRIGUEZ

ANGULO

RM 525860

Firma y sello del médico

Firma del paciente

C.C. 14470430

ERIN YA

ERIN YADIRA RODRIGUEZ

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Conecta 26 - Norte 106 - Norte 83
- Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 -
Zona Franca Fontibón

Sedes Nacionales

Barranquilla - Belio - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali
- Exito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versalles - Cartagena -
Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra -
Medellín La América - Montería - Pereira - Santa Marta -
Villavicencio

VISUMETRIA

SECCION 1
SEDE BUENAVENTURA

DIRECCION AV. SIMON BOLIVAR # 1116 piso 1 San
Luis

CIUDAD DE LA SEDE:
BUENAVENTURA

TELEFONO: 30227961-
30227962

EMAIL: sidd@ejercito.mil.co

FECHA EXAMEN: 2024-05-22

CC: 14370337
Nombre y apellido: LUIS ENRIQUE CASARIEGAS
Fecha de nacimiento: 20/11/1982
Edad: 42 años MANEJA Lentes +
Telefono:
Nombre acompañante:

Empresa: PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo: GERENTE INFORMATICA
Fecha Ingreso: 22/05/2024
Fecha salida: 22/05/2024
Telefono acompañante:



SECCION 1
EVOLUCION

EVOLUCIÓN

PACIENTE PRESENTA ALTERACION VISUAL

SECCION 1
ANTECEDENTES OCULARES
ANTECEDENTES PATOLOGICOS
ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES GENERALES

USO DE CORRECCION, REFIERE TENER MIOPIA
CX DE CAMBIOS OD
NO REFIERE

SECCION 1
PERIMETRIA

PRUEBA

6

SECCION 1
AMBOS OJOS
OJO DERECHO
OJO IZQUIERDO
ESTEREOPSIA SEG
VISION CROMATICA
FORIA VERTICAL
FORIA LATERAL

AGUDEZA VISUAL LEJANA

20/30	CC
20/200	CC
20/30	CC
NORMAL	
NORMAL	
NORMAL	

SECCION 1
AMBOS OJOS VISUAL CERCANA
OJO DERECHO VISUAL CERCANA
OJO IZQUIERDO VISUAL CERCANA
FORIA LATERAL VISUAL CERCANA
ESTENOPEICO VISUAL CERCANA

AGUDEZA VISUAL CERCANA

2 MTS.	SC
2 MTS.	SC
2 MTS.	SC
NORMAL	

SECCION 1
DIAGNOSTICO 1:
DIAGNOSTICO 4
DIAGNOSTICO 2
DIAGNOSTICO 5
DIAGNOSTICO 3

DIAGNÓSTICOS

TRASTORNO DE LA REFRACCIÓN, NO ESPECIFICADO

SECCION 1
RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

CONTROL OPTOMETRICO POR SU EPS

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Norte 106 - Norte 83
- Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 -
Zona Franca Fontibón

Sedes Nacionales

Barranquilla - Bello - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali
Éxito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versailles - Cartagena -
Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra -
Medellín La América - Montería - Pereira - Santa Marta -
Villavicencio



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

LUIS EDUARDO CARABALI GARCIA Identificado con CC 14470430

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina BUENAVENTURA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24114326094
Fecha de apertura:	23 de Mayo de 2022
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 02 de Marzo de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

Datos Inicio

Datos

Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Incumplimientos

Editar perfil



LUIS EDUARDO CARABALI GARCIA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali
★★★★★

Número de documento: 14470430

Indicadores de negocio

Clasificación: ★★★★★ Como mejorar su clasificación

Recomendaciones: 0

Visitas al perfil: 24

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección: Sin datos
Última actualización: 3/03/2026 12:41 PM

Ver perfil Experiencias y Representación RUP?

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: LUIS EDUARDO CARABALI GARCIA
Nombre abreviado: LUIS EDUARDO CARABALI GARCIA
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 14470430
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-VAC-76001 - Cali Departamento: Valle del Cauca
Municipio: Cali

Datos del perfil
Cómo incluir más datos
5%

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: LUIS EDUARDO CARABALI GARCIA
Identificación: 14470430
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: CALI
Tipo documento:
Género:
¿Tiene alguna discapacidad? Sí No

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Información General

MiPyme: No
Régimen tributario: Persona natural
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí No
Pertenece a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Dirección: CALLE 72 No. 28-76
Código postal:
Correo electrónico de la oficina: luiscara1980@hotmail.com
Teléfono de oficina: 3163671998
Fax de oficina:
Página web:
Correo electrónico para notificaciones SECOP II: luiscara1980@hotmail.com
Link facebook:
Link linkedin:
Link youtube:
Link twitter:

Documentos relacionados

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LUIS	EDUARDO	CARABALI	GARCIA

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:



SEDE DE BANCOS Y CAJAS DE AHORRO

Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$1.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$1.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$0,00

Mi bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CASA	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$50.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
0	\$0,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
RUBY	CLEMENCIA	QUIÑONES	CASTILLO

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País
0	0	\$0,00	COLOMBIA

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País
0	\$0,00	COLOMBIA

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

NO TENGO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14470430 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/03/2026 05:30 PM



Código Verificación: 1E5P3NY7CT

Válida hasta: 31/05/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292298672



PIB
12:12:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EDUARDO CARABALI GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14470430:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

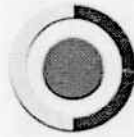
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de marzo de 2026, a las 12:11:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14470430
Código de Verificación	14470430260303121110

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado


Generó: WEB





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/03/2026 12:20:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **14470430** y Nombre: **LUIS EDUARDO CARABALI GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135771047** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 GOV.CO



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:19:29 PM horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **14470430**

Apellidos y Nombres: **CARABALI GARCIA LUIS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:24:26 horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14470430**, Apellidos y Nombres **CARABALI GARCIA LUIS EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDERVALLE**, con NIT **805012896-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS


- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

 INDERVALLE <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN IDONEIDAD PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-010 PS
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

QUE, EL(LA) SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE

En cumplimiento de las facultades otorgadas por la Gerencia del Instituto a las subgerencias según lo establecido en la Resolución IND-SG-071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante Resolución IND-SG-82 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, y en representación del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, manifiesto lo siguiente, manifiesto lo siguiente:

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".


Que, de conformidad con la verificación de cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia realizada por el profesional de la subgerencia encargado de estructurar la cesión del proceso contractual de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo de gestión, me permito:

CERTIFICAR

Que, el señor LUIS EDUARDO CARABALÍ GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14470430, ha presentado comunicado de aceptación de cesión de contrato, para continuar ejecutando el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión IND-26-1920, en la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Adicionalmente, cumple con los siguientes requisitos:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CONTRATISTA		
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Se verificó que el CONTRATISTA no cuenta con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.
FORMACIÓN	✓	Se verificaron los siguientes documentos: Diploma de grado del Colegio PASCUAL DE ANDAGOYA del día 27 de junio de 1997, donde le confiere el título de Bachiller académico
EXPERIENCIA	✓	Certificaciones laborales que acreditan: Experiencia laboral en la Junta de Acción Comunal Barrio Alberto Lleras Camargo de fecha 09 de febrero del 2026, donde acredita 12 meses de

 <p>INDERVALLE</p>	<p>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>IDONEIDAD PROCESO: JURÍDICA</p>	CÓDIGO	PA-FO-140-010 PS
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

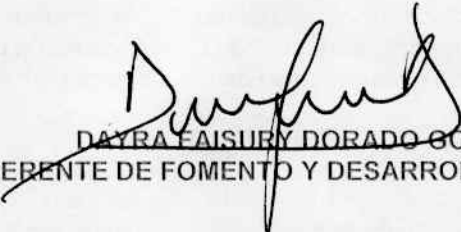
		experiencia laboral como voluntario ó líder deportivo de su sector.
ALTERNATIVA	N/A	

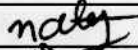

Nota primera: se deberá tener en cuenta los requerimientos establecidos en los documentos precontractuales y contractuales del Convenio 1.210.20.04-16698, celebrado el 05 de noviembre del 2025 entre el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE y la Secretaria de Educación del Departamento del Valle del Cauca.


Nota segunda: Por tratarse de una cesión de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, el cesionario demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia según lo señalado anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en la tabla de honorarios, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione o modifique y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el cual, dispone que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el mes de Marzo del 2026.


DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
 SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Proyectó: Nathalie Pava Medina-Abogada contratista	Firma: 
Revisó: Ana Fernanda Astudillo Ortiz - Abogada Contratista	Firma: 

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONCEPTO DE LEGALIDAD PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-012
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025


Consecutivo de Autorización No. 2399 del 18 de marzo de 2026

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EMITE CONCEPTO DE LEGALIDAD PARA EL PROCESO DE CESION DEL CONTRATO IND-26-0274 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

Mediante oficio la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo remitió para la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica de INDERVALLE, los documentos del contrato IND-26-1920 para proceder a realizar cesión de contrato debidamente autorizados por el supervisor y la gerente de INDERVALLE Suscrito entre EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE y el Cedente **DAYANA MARCELA BOLAÑOS ENRIQUEZ** con número de identificación 1.010.140.737 cedido a **LUIS EDUARDO CARABALI GARCIA** identificado con C.C 14.470.430 quien continuara la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedemos a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y especialmente a lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 concretándose en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
1. Plan anual de adquisiciones.	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado por la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDERVALLE.
2. Estudios Previos. 2.1. Análisis del sector. 2.2. Matriz de riesgo.	CUMPLE Documento elaborado en el formato de estudios previos código PA-FO-140-005 , versión 3, y conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
3. Objeto.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal.	CDP: 2069 Fecha: 16/01/2026
5. Valor del contrato.	ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$11.700.000). Valor sin ejecutar: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/ C (\$7.800.000.).
6. Plazo.	Hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONCEPTO DE LEGALIDAD PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-012
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025

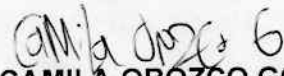
7. Garantías.	N.A
8. Supervisión.	La supervisión del contrato estará a cargo de: DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ- Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDERVALLE.
9. Complemento al Contrato.	Se anexó documento que determina el objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes.
10. Personas Naturales Contratista.	Se anexaron los documentos solicitados en la lista de chequeo.
11. Certificado de idoneidad.	Se anexó certificado de idoneidad.
12. Observación.	CUMPLE.

En cumplimiento de las facultades otorgadas por la Gerencia General a las subgerencias mediante la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, la cual derogó la Resolución IND-SG-1006 del 06 de septiembre de 2021 y modificó la Resolución IND-SG-0082 del 01 de febrero de 2024 que aclara la Resolución IND-SG-0071 del 31 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del (a) subgerente adelantar el proceso precontractual de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, es importante indicar que la subgerencia es responsable de todas las etapas precontractuales y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y la ley para certificar la idoneidad del contratista, así como el estudio de los soportes de índole jurídico, técnico y financiero para la elaboración de los documentos precontractuales y la celebración del mismo por parte de la gerente de la entidad. En razón a lo anterior, el/la Subgerente compromete de manera exclusiva su responsabilidad; así como lo concerniente a la ejecución en tiempo y recurso planteado; por lo tanto, se advierte conforme a la fecha de revisión, que el término que se establezca para su ejecución, se encontrará directamente comprometido el / la ordenador(a) del gasto a cargo de la parte precontractual del proceso.

En consecuencia y de la revisión jurídica previa aprobación de la Secretaria General, se evidencia que los documentos entregados por la subgerencia a esta área se encuentran que los mismos, **SI** se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, por lo tanto se procede a **IMPARTIR CONCEPTO DE LEGALIDAD FAVORABLE** para la presente contratación.

Atentamente,


CAMILA OROZCO GONZALEZ.
 Jefe Oficina Asesora de Jurídica
 INDERVALLE.

Proyectó: Gabriela Gomez - contratista
 Revisó: andrea salazar- contratista
 Revisó: luz stella diaz velez -profesional universitario
 Aprobó: Sandra Ospina Valencia-secretaria general.



PE-FO-120-006

ORDENADOR DEL GASTO	ANA MILENA OROZCO CAÑAS, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.974.731, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, a través del Decreto No. 1-17-0002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 0022 de fecha 01 de enero de 2024. Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza 022 del 26 de noviembre de 1997, con NIT. 805.012.896-4, en su calidad de Gerente, cumpliendo con lo establecido en la Resolución IND-SG-071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante Resolución IND-SG-82 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, el literal d) del artículo 16 de la Ordenanza 022 del 26 de noviembre de 1997 y el literal j) del artículo 18 de los Estatutos Internos de INDERVALLE, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y acuerdo expedido por la Junta Directiva del Instituto que le concede facultades y/o autorización al Gerente en razón a los procesos de contratación.
NOMBRE DEL CEDENTE	DAYANA MARCELA BOLAÑOS ENRIQUEZ
IDENTIFICACIÓN:	No. 1.010.140.737
NOMBRE DEL CESIONARIO	LUIS EDUARDO CARABALÍ GARCÍA
IDENTIFICACIÓN	CC. No. 14.470.430
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20/01/2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 11.700.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	No. 2069 del 16 de enero de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL No	1707 del 21 de enero de 2026
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	\$ 3.900.000 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS)
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	\$ 7.800.000 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS)
VALOR POR LIBERAR	\$ 0
VALOR CEDIDO AL CESIONARIO	\$ 7.800.000 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS)
FORMA DE PAGO AL CESIONARIO	Cuatro (4) cuotas, por un valor de un millón novecientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$1.950.000)



PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 de junio de 2026
MODIFICACIONES REALIZADAS:	No se han suscrito

Las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente cesión al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IND-26-1920 suscrito en fecha 20 de enero de 2026, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio de fecha 03 de marzo de 2026, el supervisor del contrato solicita a la Gerente del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE, la **CESIÓN** del Contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IND-26-1920 y allega la justificación, solicitud del cedente y demás documentos soporte para el trámite de cesión. **2)** Que de conformidad con el formato de justificación para cesión contractual y el análisis de idoneidad efectuado en el mismo documento y emitido por la supervisora del contrato, se estableció que **EL (LA) CESIONARIO (A)** cumple con las calidades, idoneidad y experiencia establecidos en los estudios y documentos previos base del contrato a ceder. **3)** Que el / la ordenador (a) del gasto; facultado (a) al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, para los efectos de la presente cesión se denominará EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE, y en atención a lo anterior, acepta y aprueba a través de la plataforma SECOP II, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IND-26-1920 en la totalidad de sus derechos y obligaciones, del señor (a) DAYANA MARCELA BOLAÑOS ENRIQUEZ al señor (a) LUIS EDUARDO CARABALÍ GARCÍA, dando así cumplimiento a lo previsto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1960 del Código Civil. **4)** Que tanto **EL (LA) CEDENTE** como **EL (LA) CESIONARIO (A)** manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por el cedente con la firma del presente documento y por el cesionario con la aceptación en la plataforma SECOP II, no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IND-26-1920 y afirman no encontrarse incluidos (as) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. **5)** Que la idoneidad y experiencia es certificada por el documento de fecha marzo de 2026 a través del formato de justificación de cesión contractual con el cual, se considera se han cumplido con los requisitos para la suscripción de la cesión. Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - CESIÓN: EL (LA) CEDENTE** cede el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IND-26-1920, **AL (A LA) CESIONARIO (A)**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IND-26-1920 **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CESIONARIO** acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IND-26-1920 se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que



por Ley les compete tanto **AL (A LA) CEDENTE** como **AL (A LA) CESIONARIO (A)**. **SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Son requisitos de: i) perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y ii) de ejecución la expedición del Registro Presupuestal, y el inicio de la cobertura de la afiliación a ARL del (la) cesionario (a). **TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. IND-26-1920 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **EL (LA) CESIONARIO (A)**. **CUARTA- PUBLICACIÓN.-** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de cesión en el SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez sea aprobado por las partes mediante el contrato electrónico a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.

Proyectó: Nathalie Pava Medina - Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Ana Fernanda Astudillo Ortiz - Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Camila Orozco González - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	Firma:
Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia – Secretaria General	Firma:
Aprobó: Dayra Faisury Dorado Gómez - Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo	Firma:
Suscribe: Ana Milena Orozco Cañas - Gerente	Firma: